

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 47

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-08-2004

Título: QUE DICTA EL PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2004 AL 30 DE SEPTIEMRBE DE 2005

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 25116

Publicada el: 16-08-2004

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal, Canal de Panamá

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.124

Rollo: 537

Posición: 724

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY N° 47
(De 10 de agosto de 2004)

Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la Vigencia Fiscal del 1 de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2005

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2004 al 30 de septiembre del 2005, aprobado mediante Resolución de Gabinete No. 43 de 12 mayo de 2004.

Artículo 2. La estructura y asignación del presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal será la siguiente:

Ingresos:	(En miles de balboas)
Ingresos por peajes.....	B/. 766,303
Servicios relacionados con el tránsito.....	<u>241,363</u>
Ingresos de tránsito	1,007,666
Otros Ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	22,248
Venta de agua.....	16,178
Misceláneos.....	<u>7,038</u>
Total de otros ingresos	45,464
Intereses ganados.....	<u>8,000</u>
Total de ingresos de operación.....	1,061,130
Gastos:	
Servicios personales.....	320,862
Prestaciones laborales.....	41,365
Materiales y suministros	39,371
Combustible.....	22,539
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior	1,656
Viáticos y movilización local.....	916
Contratos de servicios no personales	40,396
Seguros.....	7,870
Estimado para siniestros marítimos	5,600
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	900
Otros gastos de operación.....	<u>9,145</u>
Subtotal.....	490,620
Costos capitalizados.....	(61,475)
Total de gastos de operación.....	429,145
Utilidad antes de tasas y depreciación.....	631,985
Derecho por tonelada neta.....	(175,254)
Tesoro Nacional – tasa por servicios públicos.....	(29,000)
Depreciación.....	(59,764)
Utilidad (pérdida) neta.....	367,967

Reservas y contribuciones al programa de inversiones.....	(187,784)
Utilidades retenidas disponibles para distribución.....	<u>B/. 180,183</u>
Programa de inversiones.....	B/. 190,651

Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia a partir del primero de octubre de 2004.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio del año dos mil cuatro.

El Presidente Encargado,
HECTOR E. APARICIO D.

El Secretario General Encargado,
JORGE RICARDO FABREGA

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 10 DE AGOSTO DE 2004.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 380
(De 2 de agosto de 2004)

Que denomina Luis H. Moreno Castillo al Policentro de Salud de Parque Lefevre

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis H. Moreno Castillo nació en Macaracas, provincia de Los Santos el 19 de agosto de 1901, y murió el 27 de abril de 1966.

Que el señor Luis H. Moreno Castillo formó parte del primer grupo de inspectores sanitarios en la República de Panamá, quienes tuvieron la misión de iniciar una compleja y dura labor de saneamiento rural.

Que en 1963 el presidente Roberto Chiari condecoró al señor Luis H. Moreno Castillo con la orden Vasco Núñez de Balboa, por los años de servicios que le dedicó a la sanidad en la República de Panamá.

LEY No. 47
De 10 de agosto de 2004

**Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la Vigencia Fiscal del 1 de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2005**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2004 al 30 de septiembre del 2005, aprobado mediante Resolución de Gabinete No. 43 de 12 mayo de 2004.

Artículo 2. La estructura y asignación del presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal será la siguiente:

Ingresos:	(En miles de balboas)
Ingresos por peajes.....	B/. 766,303
Servicios relacionados con el tránsito.....	<u>241,363</u>
Ingresos de tránsito	1,007,666
Otros Ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	22,248
Venta de agua.....	16,178
Misceláneos.....	<u>7,038</u>
Total de otros ingresos	45,464
Intereses ganados.....	<u>8,000</u>
Total de ingresos de operación.....	1,061,130
Gastos:	
Servicios personales.....	320,862
Prestaciones laborales.....	41,365
Materiales y suministros	39,371
Combustible.....	22,539
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior	1,656
Viáticos y movilización local.....	916
Contratos de servicios no personales	40,396
Seguros.....	7,870
Estimado para siniestros marítimos	5,600
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	900
Otros gastos de operación.....	<u>9,145</u>
Subtotal.....	490,620
Costos capitalizados.....	(61,475)
Total de gastos de operación.....	429,145
Utilidad antes de tasas y depreciación.....	631,985
Derecho por tonelada neta.....	(175,254)
Tesoro Nacional – tasa por servicios públicos.....	(29,000)
Depreciación.....	(59,764)
Utilidad (pérdida) neta.....	367,967
Reservas y contribuciones al programa de inversiones.....	(187,784)
Utilidades retenidas disponibles para distribución.....	<u>B/. 180,183</u>
Programa de inversiones.....	B/. 190,651

Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia a partir del primero de octubre de 2004.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio del año dos mil cuatro.

El Presidente Encargado,

Héctor E. Aparicio D.

El Secretario General Encargado,

Jorge Ricardo Fábrega



ASAMBLEA NACIONAL

LEY: 047 DE 2004

PROYECTO DE LEY: 2003_P_132.PDF

NOMENCLATURA: AÑO_MES_DÍA_LETRA_ORIGEN

┌ ACTAS DEL MISMO DÍA: A, B, C, D
└ ACTAS DE VARIOS DIAS: V

ACTAS DEL PLENO

2004_06_28_V_PLENO.PDF

2004_06_29_A_PLENO.PDF

2004_06_29_V_PLENO.PDF